



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

# **AUTORIZAR AL D.E.M. A LA VENTA DE DOS CAMIONES UNA COMPACTADORA Y UN EQUIPO DE GRUA**

## **ORDENANZA N° 27/2023**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

### **ARTÍCULO 1**

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de los rodados:

- a) Un vehículo tipo camión marca Mercedes, Modelo 1718 Año 1998, Motor N° 37296110364284, Chasis N° 9BM682191VB131572 DOMINIO CAF830,
- b) Un Vehículo, tipo camión, marca Volkswagen, Modelo 17220 Año 2009 Motor N° 36071202 Chasis N° 9BWC782T49R911641, DOMINIO HWP442 con compactadora de basura marca BICUPIRO,
- c) Un equipo de grúa marca HIDRO-GRUBERT Modelo N-7000 N° de equipo 091519-07 año 2009

### **ARTÍCULO 2**

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para la venta y/o hacer dación en pago de los rodados de marras como forma de pago de precio, dentro de las condiciones de negociación y precios de mercado que mejor convenga al Municipio para la dación en pago de que se trata.

### **ARTÍCULO 3**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día cinco del Mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102***

-----  
-----  
-----



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

VISTOS:

Que resulta de sumo provecho económico para la municipalidad disponer la venta de los rodados que seguidamente describo:

- a) Un vehículo tipo camión marca Mercedes, Modelo 1718 Año 1998, Motor N° 37296110364284, Chasis N° 9BM682191VB131572 DOMINIO CAF830,
- b) Un Vehículo, tipo camión, marca Volkswagen, Modelo 17220 Año 2009 Motor N° 36071202 Chasis N° 9BWC782T49R911641, DOMINIO HWP442 con compactadora de basura marca BI.CU.PI.RO.,
- c) Un equipo de grúa marca HIDRO-GRUBERT Modelo N-7000 N° de equipo 091519-07 año 2009,

Y Considerando:

Que, los rodados de mención se encuentran en depósito municipal como material de rezago en desuso sin posibilidad de uso por el alto costo de su reparación generando un problema de contaminación visual y ocupando un espacio que puede ser ocupado con otros equipos, siendo permanente objeto de daños sumado al deterioro por el tiempo que afecta las pocas piezas que pudieran ser reutilizables, lo manifestado se sustenta con el informe producido por el jefe de área del taller mecánico de la municipalidad.

Que, del producido de la venta de los rodados de mención será destinado a la reparación de los restantes vehículos que conforman el parque automotor municipal o para la adquisición de nuevos vehículos.

Que, atento el estado de deterioro de los vehículos y en razón de que resulta antieconómico su reparación es que la presente deberá ser realizada por el mejor precio que se logre realizar.

Que, conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización de la venta de bienes registrables y se autoriza al ejecutivo municipal para que arbitre los medios legales tendientes a su conclusión.

POR TODO ELLO,